



"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION N° 160-SSTyT-2026

VISTO: La solicitud de ALTA de reserva de calzada para estacionamiento exclusivo de ambulancias de la firma Assistcard Argentina S.A. Suc. Bariloche y;

CONSIDERANDO:

- Que en la nota de fecha 20/05/2025 de la firma Assistcard Argentina S.A Suc. Bariloche la Directora Médica de Sucursal Bariloche, informa que comenzarán a utilizar la reserva de calzada p/estacionamiento de ambulancias a partir del 01/06/2025;
- Que la Disposición N° 202-SSTyT-24 autoriza la reserva de estacionamiento para dos (02) ambulancias en calle Ada M. Elflein 282-296 de esta Ciudad;
- Que durante el período de inactividad informado por la empresa, se utiliza el espacio para el libre estacionamiento bajo modalidad medido y pago;
- Que la Ordenanza N° 1023-CM-00 Delega al Ejecutivo Municipal la determinación, resolución, emisión del acto administrativo e implementación de las medidas concernientes al ordenamiento, estacionamiento vehicular, como así también el sentido de circulación de calles del ejido municipal con la finalidad de asegurar, al tiempo del dictado de la norma definitiva, la oportunidad y conveniencia de la aprobación de un plan de reestructuración integral del tránsito;
- Que la Ordenanza N° 1734-CM-07 Establece que toda restricción de estacionamiento vehicular dentro del ejido Municipal solo puede ser establecida mediante acto administrativo a fin de uniformidad y registro de la señalización vertical conforme a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere a la Subsecretaria de Tránsito y Transporte Sra. Eliana M. Garnica Resolución N° 1337-I-25;

**EL SUBSECRETARIO Y/O DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

DISPONE

- 1) **AUTORIZAR:** Alta de Reserva de calzada estacionamiento de Ambulancias de la firma Assistcard Argentina S.A Suc. Bariloche s/lo establece la Disposición N° 202-SSTyT-2024 en calle Ada M. Elflein N° 282-296 de esta Ciudad a partir del 01/06/2025.
- 2) Todas las adecuaciones y señalizaciones que demande esta Disposición, estarán supervisadas y ejecutadas por la Subsecretaría de Tránsito y Transporte con la respectiva cartelería según lo establece la Ordenanza N° 1734-CM-07.
- 3) Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 20 MAYO 2026.

EMG/fg.

GARNICA ELIANA MARILINA
Subsec. de Tránsito y Transporte
Res. N° 1337-I-2025
Municipalidad de S.C. de Bariloche